

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 028-2024-GM-MPU/C

Urubamba, 26 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO:

El Informe N° 021-2024-ALMA/DEFA/MPU de fecha 12.03.2024, Informe N° 018-2024-OPEO/MPU de fecha 21.03.2024, Informe Legal N° 0069-2024-AJMN-OAJ/MPU, de fecha 26.03.2024 e Informe N° 0195-2024-MPU/OPPR de fecha 26.03.2024, **respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son compete4ntes para regular – entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las

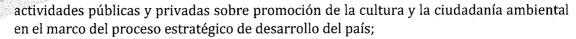












Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, según Ordenanza Municipal N° 0185-2023-MPU/A de fecha 28 de junio de 2023, por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba, estableciendo en el artículo primero.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba (...); articulo Segundo.- Encargar a la División de Fiscalización y Evaluación Ambiental de la Gerencia de <medio Ambiente, la Implementación de la presente Ordenanza.

Que, visto el Informe N° 021-2024-ALMA/DEFA/MPU, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Blga. María Azucena Aguilar López Jefa de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, ratificado con Informe N° 0144-2024-GJRD-GMA/MPU de fecha 13 de marzo de 2024, presentado por el Blgo. Gustavo Javier Romero Delgado Gerente de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 018-2024-OPEO/MPU de fecha 21 de marzo de 2024 la Lic. Adm. Evelin C. Victoria Valle Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo, luego de haber revisado los antecedentes, la base legal y el análisis, concluye que es favorable la aprobación del "Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba";

Que, mediante Informe Legal N° 0069-2024-AJMN-OAJ/MPU de fecha 26 de marzo de 2024 el Abog. Abrahán Jorge Molina Navarrete Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Urubamba, luego de haber revisado los antecedentes, base legal, realizado el análisis legal, concluye: estando a las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: Que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, mediante Informe N° 0195-2024-MPU/OPPR de fecha 26 de marzo de 2024 la Econ. Carmen Y. Álvarez Garate Jefa de la Oficina de Presupuesto Por Resultados, en donde manifiesta que evaluado el comportamiento presupuestal del presente ejercicio presupuestal, se comunica la disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/ 35,301.00 en la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, por otro lado se











solicita remitir a este despacho el cronograma de ejecución presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2024.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades expresas según Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MPU/C de fecha 15 de enero de 2024, entre otros, Aprobar directivas, reglamentos y disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia;

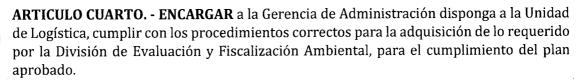
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba (Programa Municipal EDUCCA – 2024), el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, DISPONER, a la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para el cumplimiento del plan probado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefa de Presupuesto Por Resultados, cumplir con la asignación presupuestal, para el cumplimiento del Plan aprobado.



ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Alcaldía
GA.
GMA.
DEFA.
Presupuesto.
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEURUBAMBA
CUSCO PERU

AL

CPX Wilfredd Condeila Diaz
SEDENTH MUNICIPAL



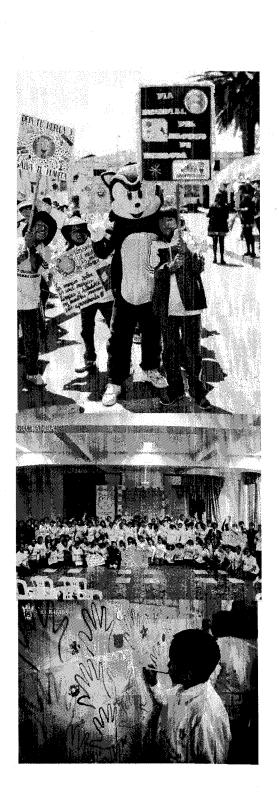


Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba

PLAN DE TRABAJO 2024











1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Urubamba, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPU/A. de fecha 28 de junio aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el período de ejecución, la Municipalidad Provincial de Urubamba, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la <u>formación de Promotores Ambientales</u> <u>Escolares.</u>

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





PROGRAMACIÓN

Línea de acción 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR 1.1 Actividad: Coordinación con directores y acreditac docentes de Instituciones Educativas docentes y directores de linstituciones Educativas docentes y directores de dirigidos los decuadas segregación de yo docentes y decuada segregación de la filipación de la f	cador Imero de PA reditados imero de eventos capacitación narlas y/o talleres) rigidos a los PAE o docentes	• 50 PAE acreditados • 10 talleres • 50 PAE capacitados • 30 docentes y directores capacitados • 19 Instituciones	Recursos Laptop Micrófono Parlante Refrigerios	Fecha (mes) Mayo Julio Setiembre	Responsable Gerencia de ambiente Gerencia de medio ambiente	(S/.) S/. 3,050.00
	a iii E	Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el	Educativas Educativas participantes Implementación de dos proyectos ambientales por los PAE.	20 0 0 0 0 0 0 0 0 0			



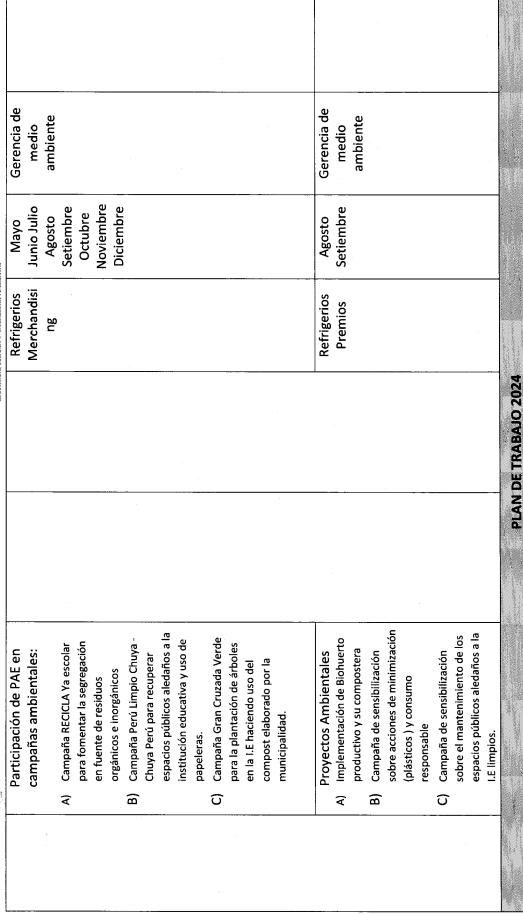


	Gerencia de	medio	ambiente																								
ENTAL.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre														٠	-				
edikación cutura y chidadanía ambientai	Laptop	Micrófono	Parlante	Refrigerios																							
EDIKACIÓN	19 instituciones	educativas	reconocidas																			-					-
	Programa Municipal	EDUCCA	• Número de		ambientales	implementados por	los PAE y docentes		 Número de PAE 	reconocidos	• Nímero		reconocidos			 Número de 	instituciones	educativas	recollocidas								
DIBAMRA	Talleres de capacitación para	estudiantes:	•	- Rol del promotor	ambiental.	- El cumplimiento e	importancia de la	Ordenanza ambiental del	adecuado manejo de	residuos sólidos.	- El cumplimiento e	importancia de la	Ordenanza ambiental del	adecuado manejo aceites	vegetales usados y aceites	lubricantes	- El cumplimiento e	importancia de la	Ordenanza ambiental de la	conservación de áreas	verdes	- El cumplimiento e	importancia de la	Ordenanza ambiental de la	disminución progresiva de	plásticos de un solo uso.	
//																											









PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - Provincia de Urubamba







INNICIA DE LA COLONICIA DE LA	I IOUBA
GERENCIA SE SEO COMPANIE SE	MRA
URUSAME	

-	Fecha Responsable Presupuesto (5/L.)	8/32.251,00		bl Julio Medio	Setiembre Ambiente					io								_					e Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre
	Recursos		Residuos	aprovechabl	es (cartón,	papel,	botellas,	etc.)	Materiales	de escritorio	Refrigerios												Contenedore	Contenedore s metálicos	Contenedore s metálicos para botellas	Contenedore s metálicos para botellas de plástico	Contenedore s metálicos para botellas de plástico	Contenedore s metálicos para botellas de plástico	Contenedore s metálicos para botellas de plástico
	Meta		01 espacios	públicos	habilitados en la	municipalidad						05 actividades					(700000	50 Personas	50 Personas	50 Personas	50 Personas	50 Personas 05 Contenedores	50 Personas 05 Contenedores implementadas	50 Personas 05 Contenedores implementadas	50 Personas 05 Contenedores implementadas	50 Personas 05 Contenedores implementadas	50 Personas 05 Contenedores implementadas	50 Personas 05 Contenedores implementadas
	Indicador	MUNITARIA	• Número de	espacios	públicos que	educan	ambientalmente	habilitados			actividades de	promoción	cultural-	ambiental	implementadas	• Número de	personas que		narticinan en las	es	participan en las actividades de promoción	participan en las actividades de promoción	participan en las actividades de promoción Número de	participan en las actividades de promoción Número de contenedores para	participan en las actividades de promoción Número de contenedores para botellas PET	participan en las actividades de promoción Número de contenedores para botellas PET			
<i>\</i> ;	Tareas	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNIT	Identificación de espacios	públicos que educan	ambientalmente.	- Habilitación del Cine	ambiental																Implementación de 05	Implementación de 05 contenedores para botellas	Implementación de 05 contenedores para botellas PET en sitios estratégicos del	Implementación de 05 contenedores para botellas PET en sitios estratégicos del distrito :	Implementación de 05 contenedores para botellas PET en sitios estratégicos del distrito :	Implementación de 05 contenedores para botellas PET en sitios estratégicos del distrito : - Puerta del Mercado Modelo	Implementación de 05 contenedores para botellas PET en sitios estratégicos del distrito : - Puerta del Mercado Modelo
\	Actividad	Línea de acción 2	2.1 Actividad:		implementaci	ón de espacios	públicos que	educan	ambientalmen	ţ	<u> </u>																		

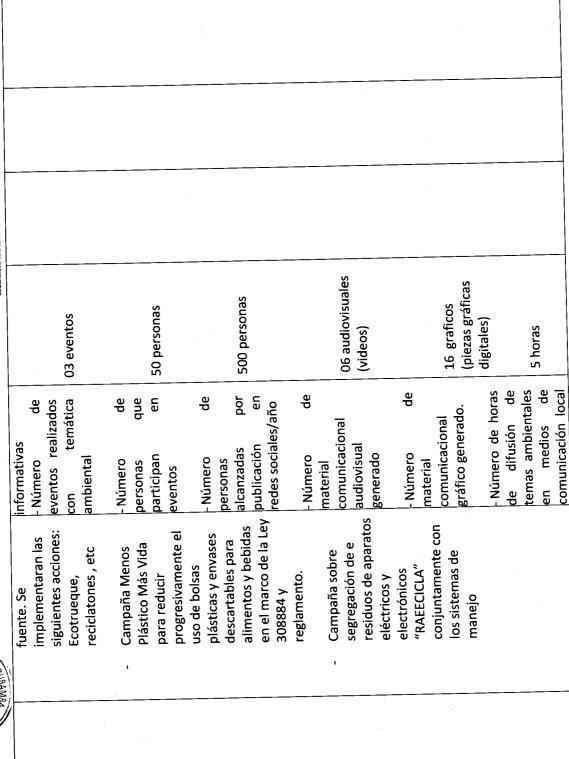




							Gerencia de	Medio	Ambiente															Gerencia de	Medio	Ambiente	Oficina de	lmagen	Institucional	Secretaría	General
PA SENTA							Mayo	Julio	Setiembre															Junio	Julio	Agosto					
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACA E							Auditorio	municipal	Laptop	Parlantes	Micrófono	Flyer	publicitario	Balanza	Camión	baranda	Saquillos	Refrigerios	Relleno	Sanitario y	compostera	municipal	Vivero Municipal								
PROG							01 espacio	público que	ednca	ambientalmente	(Biblioteca	ambiental)												3 campañas	realizadas				5 personas		
							Número de	espacios que	educan	ambientalmente	habilitados													Número de	campañas	nformativas	realizadas	· Número de	personas que	participan en	campañas
O PROVINCIALISMS	- Puerta del Mercado	Antiguo	- Puerta del Palacio	Municipal	- Plaza Pintacha de	Urubamba	En la biblioteca de la	Municipalidad provincial de	Urubamba se	implementarán las	siguientes actividades:		- 5 Talleres de manualidades	con materiales reciclados		Acondicionamiento del	vivero municipal,	compostera municipal y	relleno sanitario con banners	para la recepción de	pasantías.			Implementación de las	siguientes campañas	informativas:		- Campaña Recicla Ya	Urubamba para p	fomentar la	segregación en C
URUBAMBA PSWYSGNAIN	2						I						-			-								2.2 Actividad:	Diseño e	implementaci		campañas	informativas y	eventos	







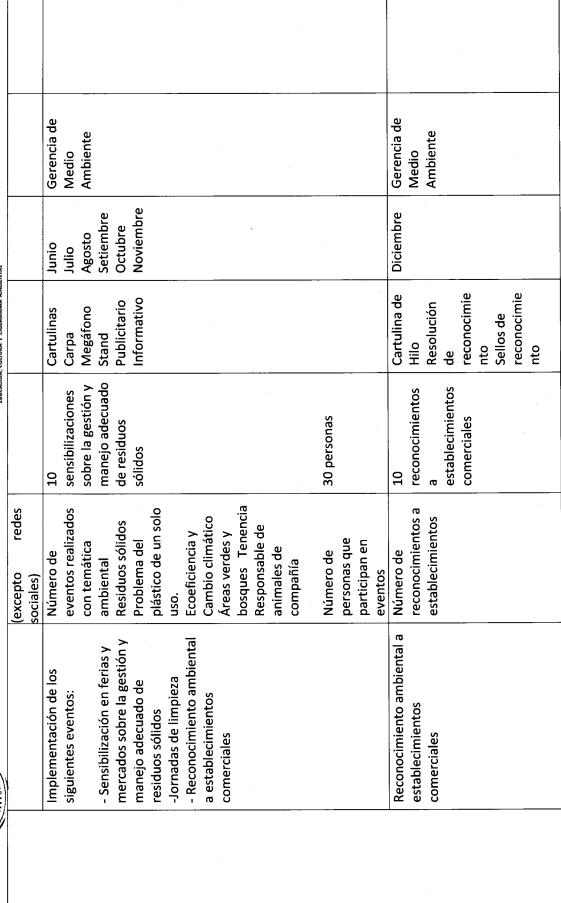






URUBANBA











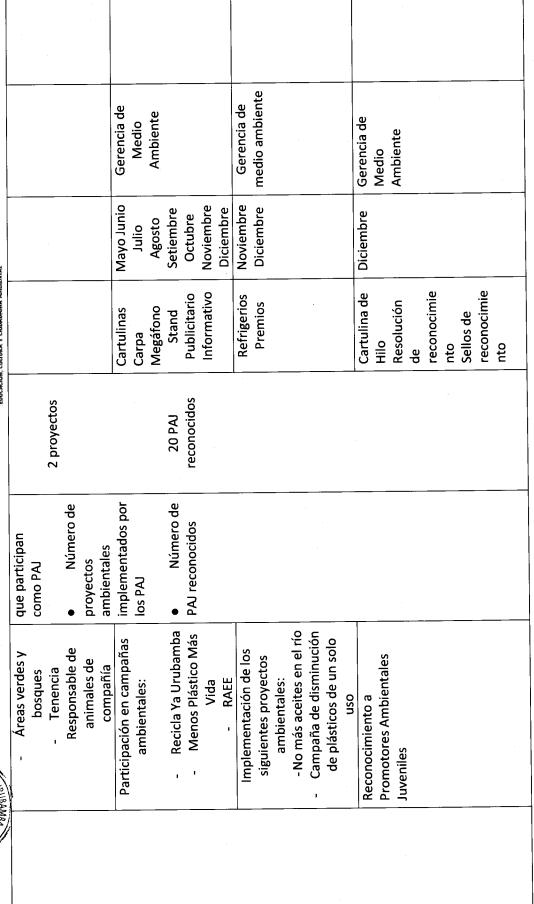




		PLAN PROGRAMA MUNICIPA	PLAN DE TRABAJO 2024 RAMA MUNICIPAL EDUCCA - Provincia de Urubamba	ia de Urubamba		43	
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción.	Línea de acción2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	IUNITARIA					
2.3 Actividad:	Acreditación de Promotores	Número de	20 PAJ	Listas de	Мауо	Gerencia de	
Formación de	Ambientales Juveniles (PAJ)	PAJ acreditados	acreditados	acreditación		Medio	
promotores				Polos		Ambiente	
ambientales		 Número de 		Gorros			
juveniles		eventos de	07 eventos	Credenciales			
.		capacitación		Refrigerios			
	Talleres de capacitación para	(charlas y/o		Laptop	Mayo	Gerencia de	
	estudiantes con temática	talleres) dirigidos a		Micrófono	Junio Julio	medio ambiente	
	ambiental:	los PAJ		Parlante	Agosto		
	- Rol del Promotor	-		Refrigerios	Setiembre		
	Ambiental juvenil	 Número de 	6 horas		Octubre	٠	
	- Cambio Climático	horas de			Noviembre		
	- Segregación en	capacitación que			Diciembre		
	fuente de residuos	reciben los PAJ					
	sólidos						
	aprovechables y	Número de	3 actividades				
	orgánicos.	actividades					
	- Problema del	(eventos y/o					
	plástico de un solo	campañas					
	nso.	informativas y					
	- Ecoeficiencia y	educativas) en las					
	Cambio climático						



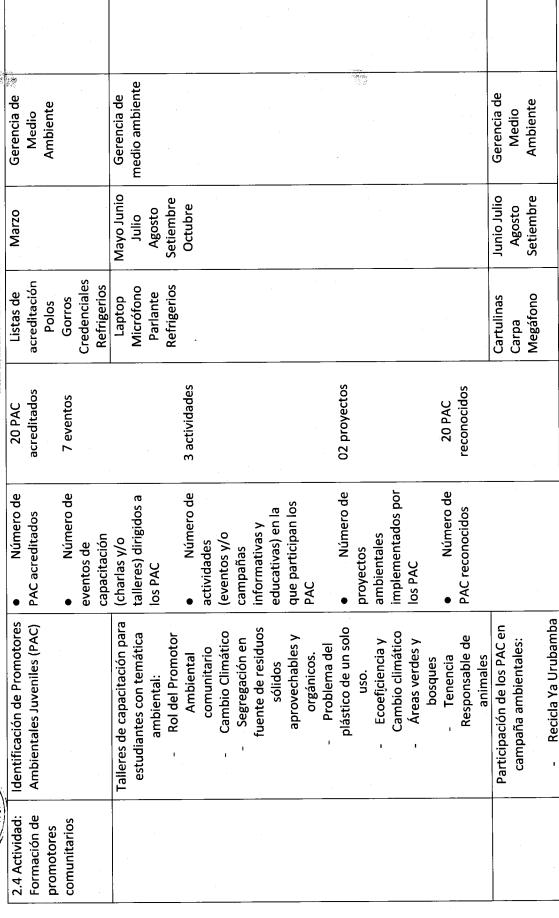














S at	op i
	4
3	3
26	
ξ	2
E C	3
E.	u

Γ						 		- [
						٠												
			Gerencia de	medio ambiente					Gerencia de	Medio	Ambiente							
Octubre	Noviembre		Noviembre						Diciembre									
Stand	Publicitario	Informativo	Refrigerios	Premios					Cartulina de	Hilo	Resolución	de	reconocimie	nto	Sellos de	reconocimie	nto	
	***				***					•						_		
- Menos Plástico Más	Vida	- RAEE	Participación de los PAC en	la implementación de los	siguientes proyectos:	-No más aceites en el río	-Campaña de reforestación	de la cuenca de Pumahuanca	Reconocimiento ambiental a	Promotores Ambientales	Comunitarios							
RUBAUS																		







3. RESUMEN DEL PRESUPESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Costo (S/.)	\$/.3.050,00	8/. 3.050,00
Concepto	1.1 Formación de promotores ambientales escolares	SUBTOTAL

comunitaria	Costo (5/.)	os públicos que S/. 29,551.00		iñas informativas y S/. 1,740.00		ales juveniles S/. 480,00	ambientales comunitarios S/. 420,00	5/32.251,00
Línea de acción 2: Educación Ambiental comunitaria	Concepto	2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que	educan ambientalmente	2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y	eventos	2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2.4 Formación de promotores ambienta	SUBTOTAL

